

Documento de referencia	RCF	Fecha	05/10/2020
Localización dentro del documento			
LIBRO PRIMERO. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES			
Capítulo 5.- Conceptos básicos de circulación			
1.5.1.19.- Frenado			

1.5.1.19. Frenado - relacionado con el 3.6.5.1

Consulta

Nos surgen dudas sobre la posible contradicción entre los artículos 1.5.1.19 (Frenado), y el artículo 3.6.5.1 (Avería en freno automático) ambos del RCF. En el primero de ellos nos dice en el párrafo primero, "Todos los trenes en circulación, salvo los autopropulsados, llevarán un sistema de frenado automático por aire comprimido, para todos los vehículos de la composición. Los vehículos de **cabeza y cola, incluidas las locomotoras**, tendrán que tenerlo siempre útil y en servicio". En el artículo 3.6.5.1. Avería en el freno automático, nos dice "Si se trata de un tren convencional, y la avería afecta al **primer vehículo remolcado, o** al de cola del tren, en la primera estación abierta se modificará su composición". Mi pregunta es, según estos artículos el primer vehículo remolcado. ¿Puede circular sin freno automático, o no?.

Respuesta

Ante consulta similar en base a los mismos criterios, se elevó consulta a la AESF.

Fecha de Cierre : 26/10/2020